

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic: [T-2021-0243](#)

Barranquilla D.E.I.P., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el Informe rendido por el Juzgado 1º de Ejecución Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Barranquilla, en aras de Integral el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional al señor CARLOS HUMBERTO CASTILLO PEREZ, con la finalidad de que rinda un informe y ejerza su derecho a la defensa de los hechos planteados por el accionante, en el término perentorio de dos días,

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico, telegrama o por cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcc2c31e8022aa44ad69a1d7cd259f28a6739597add058bb17d7687cf20d
d721**

Documento generado en 04/05/2021 10:39:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>